



Resolución del Consejo Universitario  
N° 111-2018-CU-UNAP  
Iquitos, 29 de octubre de 2018

**VISTO:**

El acta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, realizada el 18 de octubre de 2018, sobre aprobación de manual;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria realizada el 18 de octubre de 2018, acordó aprobar el Manual de Procedimientos de Políticas y Sanciones Anti plagio en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, el presente manual tiene como objetivos establecer los criterios para la implementación de la política anti plagio y sanciones por plagio en los trabajos de investigación, tesis y trabajos académicos presentados para optar grado académico o título profesional, trabajos de investigación presentados para fondos concursables, artículos científicos para publicaciones u otros documentos en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, con el propósito de disminuir la mala conducta científica; e implementar políticas anti plagio y sanciones en la vía administrativa por plagio en los trabajos de investigación, tesis y trabajos académicos presentados para optar grado académico o título profesional, trabajos de investigación presentados para fondos concursables, artículos científicos para publicaciones u otros documentos en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, que permitan conservar la originalidad en la producción científica de estudiantes y egresados, a fin de propiciar la buena conducta responsables en investigación;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el “Manual de Procedimientos de Políticas y Sanciones Anti plagio en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana”, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer que el presente manual que consta de once (11) folios de una sola cara, forma parte integrante del presente dispositivo legal.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori  
SECRETARIO GENERAL (e)